



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N° **632**  
TEMUCO, **13 FEB 2020**



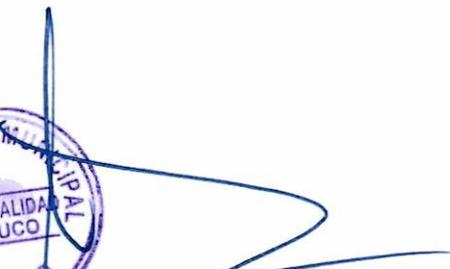
**VISTOS :**

1. La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Cuerpo de Bomberos de Temuco, mediante escritura pública de fecha 04 de febrero del año 2020.
2. El Acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, otorgado en sesión de fecha 07 de enero del año 2020.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese modificación de contrato: "Comodato Municipalidad de Temuco y Cuerpo de Bomberos de Temuco", celebrada por escritura pública de fecha 04 de febrero del año 2020.
2. Mediante la modificación de contrato convenida los comparecientes incorporan al contrato de fecha 02 de abril del año 2014 las estipulaciones contenidas la cláusula segunda de la escritura de fecha 04 de febrero del año 2020.
3. La modificación de contrato referida en los numerales anteriores se entiende formar parte del contrato original, de fecha 02 de abril del año 2014 y del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

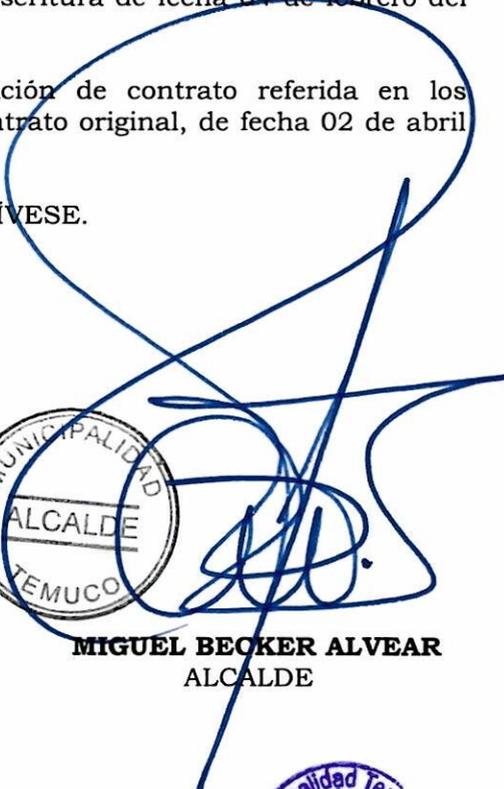



**MAURICIO REYES JIMENEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRA/afr

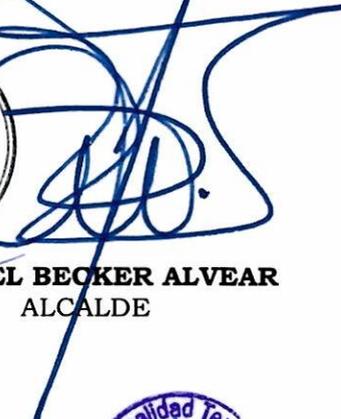
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Planificación
- Unidad de Comodatos
- Cuerpo de Bomberos Temuco
- Oficina de Partes




**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE






1981023

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**REPERTORIO Nº 857/2020**

**PRIMER BIMESTRE AÑO 2020**

**MODIFICACIÓN CONTRATO DE COMODATO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**CUERPO DE BOMBEROS DE TEMUCO**

Mcl\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a cuatro de Febrero del año dos mil veinte. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat Número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco y, por la otra, como Comodataria, **CUERPO DE BOMBEROS DE TEMUCO**, Rol Único Tributario número setenta millones doce mil guion siete, representado legalmente por don **NARCISO LEONEL NUALART CASTRO**, en su calidad de Superintendente y Representante legal, chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en la comuna de Temuco, Avenida Prieto Norte número cuatrocientos treinta, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus cédulas respectivas y convienen la siguiente modificación de contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación: **PRIMERO. ANTECEDENTES:** Con fecha dos

de abril del año dos mil catorce, ante el Notario Público de Temuco, don Jorge Elías Tadres Hales, se celebró entre la Municipalidad de Temuco y el Cuerpo de Bomberos Temuco, un contrato de comodato, que fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio número mil setecientos cuarenta y nueve, de fecha catorce de abril del año dos mil catorce, en virtud del cual, la Municipalidad de Temuco entregó a la citada institución, un retazo de terreno de una superficie aproximada de novecientos treinta y cinco coma treinta y dos metros cuadrados, ubicado en calle Diego Inostroza número cero setecientos, del Loteo Nuestra Señora de Carmen Cuatro guion Dos, siendo sus deslindes especiales los siguientes: **NORTE**, en veintidós coma setenta metros con área recreacional deportiva dos, servidumbre de por medio; **SUR**, en dieciséis coma cincuenta y cuatro metros, dieciséis coma cincuenta y nueve metros y siete coma noventa y nueve metros con Pasaje Diego Inostroza; **ORIENTE**, en veintiuno coma cincuenta y nueve metros con calle Los Ensayistas; y **PONIENTE**, en treinta y cuatro coma cero dos metros con parte del Pasaje Lita Gutiérrez y Lotes Uno y Veintidós de la manzana Seis del mismo Loteo. El equipamiento Municipal precedentemente singularizado emplazado en el Loteo Nuestra Señora del Carmen Cuatro guion Dos, cuenta con certificado de recepción de urbanización número veinticinco guion dos mil nueve, de fecha diez de agosto del año dos mil nueve, del Director de Obras Municipales, según consta en antecedentes existentes en la Dirección de Obras Municipales, carpeta de Loteo número cinco guion dos mil cinco. El referido inmueble tiene el Rol de Avalúo número seis mil treinta y cinco guion ochenta y nueve. Por Escritura Pública de fecha tres de agosto del año dos mil quince otorgada ante el Notario Público de Temuco, don Jorge Elías Tadres Hales, aprobada por Decreto Alcaldicio número dos mil cuatrocientos cuarenta y siete de fecha diez de agosto del año dos mil quince, los comparecientes modificaron el comodato singularizado en el párrafo anterior, aumentando su plazo de vigencia de quince a

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



veinte años. **SEGUNDO:** Por el presente acto e instrumento, previo acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, otorgado en sesión de fecha siete de enero del año dos mil veinte, los comparecientes convienen modificar el contrato de comodato de fecha dos de abril del año dos mil catorce en el sentido de **augmentar el plazo de vigencia del mismo a veinte años** contados desde la fecha de suscripción de la presente modificación de contrato, con la finalidad de solicitar proyecto de financiamiento para Cuartel de la Brigada de Bomberos del Sector Fundo el Carmen. **TERCERO:** En todo lo no modificado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato de comodato original de fecha dos de abril del año dos mil catorce, que mediante este instrumento se modifica en los términos expuestos en la cláusula segunda de esta escritura. **CUARTO:** Para todos los efectos legales derivados de esta modificación de contrato los comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **QUINTO. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de don **NARCISO LEONEL NUALART CASTRO** para actuar en representación del Cuerpo de Bomberos de Temuco, consta de Acta de Elecciones de Oficiales Generales del Cuerpo de Bomberos de Temuco, de fecha veintiocho de diciembre del año dos mil dieciocho, ante el Notario Público don Héctor Efraín Basualto Bustamante, anotada en el Repertorio bajo el número once mil treinta y uno del año dos mil dieciocho, y en Certificado de

Directorio Personalidad Jurídica de fecha treinta de Enero de dos mil veinte, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ochocientos cincuenta y siete.

----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy fe.-



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**NARCISO LEONEL NUALART CASTRO**  
**En rep. CUERPO DE BOMBEROS DE TEMUCO**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 07 FEB 2020

